

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDA

"2021 - 70 Aniversario de la
Provincialización de La Pampa"

"NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE MENDOZA"

"2021 - Año del General
Martín Miguel de Güemes"

PROVINCIA DE LA PAMPA

**SECRETARÍA DE LA MUJER,
GÉNEROS Y DIVERSIDAD**

SANTA ROSA, 30 NOV 2021

VISTO:

El Expediente N° 1741/20 caratulado: "**SECRETARIA DE LA MUJER - S/REGLEMENTACIÓN DE LA LEY PROVINCIAL N° 3175 DE ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27499 DENOMINADA LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA DE GENERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES**"; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 3175 la Provincia de la Pampa se adhirió a la Ley Nacional N° 27499, Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado, comenzando con el dictado de las mentadas capacitaciones durante el año 2020;

Que, es dable señalar, que la Ley Nacional N° 27499 adoptó el nombre de "**Ley Micaela**" conforme lo pusieron de relieve sus fundamentos -y es de público conocimiento- en conmemoración a la joven Micaela García, oriunda de Gualeguay (Entre Ríos), quien fue víctima de un brutal femicidio, en reconocimiento a su lucha militante por los derechos de las mujeres y de los más vulnerables;

Que, en cuanto a la normativa antes aludida (Internacional, Nacional y Provincial) es pertinente citar: la Convención Sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Para), la Ley N° 26485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, la Ley Provincial N° Ley 2550 de adhesión a Ley N° 26485 y, lógicamente, la Ley N° 3175, de adhesión a la Ley N° 27499;

Que, la Ley N° 3175 fue reglamentada a través de Decreto N°1674/2020, donde se establece la obligatoriedad de la capacitación en la temática de Género y Violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, designándose a la Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad, como autoridad de aplicación;

Que, en virtud de lo señalado en el Art 37 de la Ley de Ministerios N° 3170, que establece las competencias específicas de este Organismo entre las que prevee "**Entender en el diseño e implementación de las políticas de formación y capacitación en materia de género, igualdad y diversidad para todas las personas que se desempeñen en la**



2021 - 70 Aniversario de la
provincialización de La Pampa

"2021 - Año del General
Martín Miguel de Güemes"

"EL RIO ATUEL TAMBIÉN
ES PAMPEANO"

"NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE LA DOZA"

PROVINCIA DE LA PAMPA
**SECRETARÍA DE LA MUJER,
GÉNEROS Y DIVERSIDAD**

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDA**

//

Secretaría de La Mujer, Géneros y Diversidad;

Que, corresponde dictar la medida pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNEROS Y DIVERSIDAD

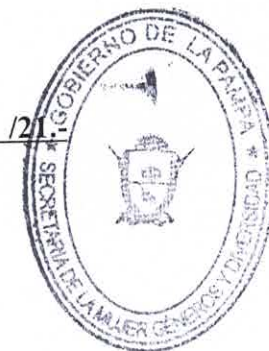
RESUELVE:

Artículo 1º.- Establécese que todas las personas obligadas tendrán un plazo máximo de 24 meses para realizar la actualización de la Capacitación de ley Micaela.-

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Secretaría General de la Gobernación y a la Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad a sus efectos.

RESOLUCIÓN N°

25



Liliana V. Robledo
LILIANA V. ROBLEDO
SECRETARIA DE LA MUJER
GÉNEROS Y DIVERSIDAD
PROVINCIA DE LA PAMPA